



## **APROXIMACIÓN AL PROCESO DE BURGOS A PARTIR DEL ARCHIVO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Este documento está realizado a partir de la comunicación que se presentó en el Congreso Internacional "El Régimen de Franco (1936-1975). Política y Relaciones Exteriores", organizado por el Departamento de Historia Contemporánea de la UNED en Madrid, del 11 a 14 de mayo de 1993.

El llamado proceso de Burgos fue el juicio sumarísimo -Consejo de Guerra- que juzgó en 1970 a dieciseis personas, acusadas -entre otros delitos- de pertenecer a la Organización terrorista E.T.A. Cuando comenzó la vista del Sumario 31/69 hacía ya tiempo que los medios informativos, tanto nacionales como internacionales, venían interesándose por la noticia.

La Presidencia del Gobierno, y en concreto, la Secretaría General Técnica de la misma, elaboró ese mismo año 1970 un pequeño expediente que recogía algunos documentos del Ministerio de Información y Turismo y otras procedencias. Dicho expediente se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Presidencia (en adelante A.P.G., por ser las siglas de Archivo de Presidencia del Gobierno). (En 1993 dicho Ministerio se llamaba de Relaciones con las Cortes y la Secretaría del Gobierno). Los papeles citados se guardan en el legajo nº 4 de la Serie "E" -en su momento se clasificó como "Serie Especial"- y ofrecen un indudable interés como complemento a la información que ya se ha manejado sobre el asunto en consideración.

También se conservan los Borradores de las Actas de los Consejos de Ministros que muestran la postura de los miembros del Gobierno ante la utilización de la jurisdicción militar, o sus opiniones sobre la gravedad de la sentencia y la conveniencia del indulto. Los Borradores de actas se conservan en el mismo Archivo, en la Sección del Consejo de Ministros -C.M.-, Serie del Secretariado del Gobierno -S.G.-.

### **Trascendencia del juicio**

Los hechos juzgados eran un ataque al régimen totalitario del General Franco, y por eso el juicio suscitó tanto interés. Aunque no faltaron voces que pidieron un juicio civil para juzgar delitos civiles, al final fue la justicia militar la encargada, con un Consejo de Guerra. Llamaba además la atención la cantidad de encausados, dieciseis, así como las penas solicitadas: seis penas de muerte y 752 años de cárcel.

La Organización ETA supo aprovechar el juicio políticamente y, al secuestrar al Cónsul honorario alemán, atrajo aún más la atención internacional. El hecho de que la prensa extranjera democrática no fuese muy partidaria del régimen autoritario motivó la falta de rechazo mayoritario del asesinato del Comisario Melitón Manzanás, conocido por sus durísimos interrogatorios en los que no se

respetaban los derechos de los detenidos.

Otra de las razones de la notoriedad del juicio fue la la intervención de altas jerarquías eclesiásticas en él. Por un lado, la presencia de dos sacerdotes entre los encausados hizo que la Iglesia se presentase como parte interesada; por otro, la Iglesia vasca tenía entre sus miembros a muchos simpatizantes de las organizaciones opuestas al Régimen.

Por último las penas impuestas en la durísima sentencia, que superaba las peticiones del fiscal, terminaron polarizando la atención sobre Burgos, creando una opinión contraria a las penas de muerte y favorable al indulto para los encausados.

### Antecedentes

El Tribunal militar iba a juzgar a 16 militantes de la Organización terrorista E.T.A. Se les acusaba de haber cometido una serie de delitos, a raíz de los cuales habían resultado muertas tres personas: el Jefe de la Brigada de Investigación de San Sebastián (policía política o secreta) Melitón Manzanos González, el Guardia Civil José Pardines Azcay y el taxista Fermín Monasterio Pérez, y que les habían reportado un botín de más de 30 millones de pesetas.

Los hechos juzgados se remontaban al año 1968, cuando murieron en sendos enfrentamientos armados el militante de ETA Francisco Javier Echevarrieta y el Guardia Civil José Pardines Azcay. A raíz de estas muertes, se extremarían las posturas de ambos lados. Poco después -el 2 de agosto- sería asesinado el policía Melitón Manzanos, en atentado reivindicado por la ETA: *"...La ejecución del policía Manzanos es un importante paso adelante en nuestra lucha revolucionaria y adquiere valor el situarlo dentro de esta lucha..."*

Al día siguiente sería declarado el Estado de Excepción por tres meses en la provincia de Guipúzcoa, restableciéndose además, el 16 de agosto, el Decreto-Ley sobre Bandidaje y Terrorismo, útil instrumento para la represión de las actividades políticas, y que había sido parcialmente derogado hacía cinco años. Mediante la aplicación de este Decreto algunos delitos civiles pasaban a depender de la jurisdicción militar.

El año 1969 comenzó con movilizaciones obreras, desórdenes estudiantiles en las Universidades de Barcelona y Madrid, y la muerte del estudiante Enrique Ruano cuando se hallaba detenido por la policía. En el mes de enero fue declarado el Estado de Excepción en todo el territorio nacional, regulándose por ejemplo el *"Régimen de censura a que quedan sometidas las publicaciones que se editen en el territorio nacional"*. Esta situación perduraría hasta el 24 de marzo.

Pero en 1969 también tuvieron lugar otros hechos mucho más destacados. Juan Carlos de Borbón fue designado sucesor de Franco en la Jefatura del Estado a título de Rey; estalló el escándalo financiero Matesa, provocado por una de las facciones del propio Régimen, que buscó así y consiguió un profundo reajuste ministerial, siendo sustituidos 13 de los 18 Ministros. En este Gabinete, llamado "Gobierno monocolor", habría mayoría -once miembros- relacionados en mayor o menor medida con el Opus Dei.

1969 terminó para el País vasco con un saldo de 1.953 detenidos y 300 personas que se vieron obligadas a exiliarse. El Tribunal de Orden Público había condenado con 223 años de cárcel a 93 militantes de partidos políticos ilegales, y se habían realizado dos Consejos de Guerra, uno de ellos sentenciado con una pena de muerte, aunque conmutada en último momento.

En 1970 mientras que la actividad del nuevo Gobierno fructificó con la aprobación, entre otras disposiciones, de la Ley General de Educación, la firma del Acuerdo Comercial Preferencial entre España y la CEE, o los Acuerdos de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos, la tensión social, laboral y política iba en aumento. Hay que destacar en este sentido los conflictos laborales de Asturias -encierros de "bandas"-, o paros y huelgas en las cuencas mineras, de empleados de banca, en la construcción, en las Universidades o el Metro de Madrid. En total, se

llevaron a cabo más de 1.500 huelgas, con más de 400.000 huelguistas en el País Vasco, Barcelona, Asturias, Madrid, Sevilla o Granada. En esta última ciudad tres trabajadores de la construcción perderían la vida al disolver la policía una manifestación.

Durante el Congreso de la Abogacía española celebrado en León, se leyó un comunicado de los presos vascos y se aprobaron, entre otras materias, las peticiones de amnistía, desaparición de las jurisdicciones especiales, y la abolición de la pena de muerte(1).

Mientras, en la prensa tenía lugar un debate político entre José María de Areilza -de tono liberal- y Ginés de Buitrago -que se ha interpretado como un pseudónimo del entonces Vicepresidente del Gobierno, Almirante Carrero Blanco-.

Un suceso en el Frontón Anoeta de San Sebastián también contribuiría a llamar la atención sobre el País Vasco. El día 19 de septiembre, y con motivo de la celebración de la apertura de los Campeonatos Mundiales de Pelota, un nacionalista vasco, Joseba Elósegui, prendió fuego a su ropa y se arrojó en llamas desde las gradas para protestar ante Franco, allí presente. La rápida intervención del servicio de seguridad impidió que Elósegui perdiese la vida y que nadie más resultase herido de gravedad.(2)

### **Inicio del juicio**

El día 2 de diciembre ETA secuestró al Cónsul honorario de Alemania Federal en España, Eugenio Beihl Shaeffer, logrando así la internacionalización de sus acciones, así como una posible presión económica de Alemania Federal.

Además de la detención, el 26 de noviembre, de 19 destacados dirigentes de la oposición en un piso de la Avenida del Mediterráneo (entre ellos se encontraban Enrique Tierno Galván, Nicolás Sartorius, o Pablo Castellano), el entonces ilegal Partido Comunista anunció una jornada de lucha. Esta convocatoria se vería acompañada de otras semejantes por parte de las organizaciones de izquierda, así como la que aparecería en la publicación clandestina "Gudari", editada por el Partido Nacionalista Vasco y el Gobierno de Euskadi en el exilio(3), provocando una oleada de protestas que continuarían los días siguientes.

El 4 de diciembre el Ministro de la Gobernación Garicano Goñi solicitó en el Consejo de Ministros la aprobación de la declaración del Estado de Excepción en el País vasco, Decreto que se publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 5, y mediante el cual se dejaban en suspenso los artículos 14, 15, 16 y 18 del fuero de los Españoles.(4)

Los días 6 y 7, tras las denuncias de los acusados de haber sido torturados -declaraciones que los medios informativos extranjeros recogen en lugar destacado-, las manifestaciones se sucedieron de nuevo, con paralización de Universidades, y huelgas en Bilbao y San Sebastián. Diversas personalidades de la política y representantes de la Iglesia comenzaron a enviar al Jefe del Estado peticiones de moderación. Entre ellas cabe citar las de la Conferencia Episcopal Española, los Arzobispos de Munich y Caracas, el Papa, o las Centrales Sindicales Italianas.

Mientras, en la sala donde se celebraba el Consejo de Guerra continuaban las declaraciones de los acusados. El lunes, día 7, se suspendió la vista, al ponerse enfermo el vocal ponente, Capitán Auditor Troncoso. Algunos hablaron de "enfermedad diplomática", ya que la suspensión del juicio podía servir para dar tiempo al Tribunal Supremo a pronunciarse sobre la legalidad del Propio Consejo de Guerra, o para que el Presidente del Tribunal militar, Coronel Ordovás González, recibiera instrucciones y evitara más declaraciones sobre torturas.

Este mismo día, en rueda de prensa celebrada con la asistencia de los abogados Solé Barberá, Bandrés y Peces Barba, se anunció que se iban a emprender acciones legales contra las informaciones de Televisión que no habían respetado la presunción de inocencia de uno de los acusados, Izco de la Iglesia.(5)

El juicio se reanudó el día 8, día en el que falleció el estudiante Roberto Pérez Jáuregui, que había

resultado herido el día 4 en una manifestación en Eibar. Este mismo día dimitió de su puesto el redactor adjunto de ABC, Guillermo Luis Díaz Plaja, en desacuerdo con la manipulación de la información que hace el diario en el que trabajaba.

El 9 se produjo un incidente protagonizado por el procesado Mario Onaindía, que comenzó a gritar "Gora Euskadi Askatuta" al tiempo que se acercaba al estrado. El ponente y otros militares se levantaron de sus asientos desenvainando los sables, mientras los demás acusados y parte del público coreaban el canto "Eusko Gudariak Gera". La tensión continuó durante varios minutos, hasta que el Presidente mandó desalojar la sala. La sesión continuó a puerta cerrada, quedando el juicio visto para sentencia el mismo día 9.

### **Medios informativos nacionales y extranjeros.**

Desde ese día hasta el 28, fecha de la sentencia, se sucedieron en España y Europa los manifiestos, comunicados y actos de solidaridad con los encausados, o de adhesión al Régimen de Franco. Las peticiones que recibiría éste serían en general de clemencia, aunque no faltaron los partidarios de aplicar mano dura(6).

Las informaciones y editoriales a favor de los encausados (mayoritarias, aunque no unánimes en la Prensa y Gobiernos europeos) incluyeron el apoyo de intelectuales o las noticias sobre manifestaciones en París, Hamburgo, Berlín, Berna, Nápoles, Milán o Roma. En nombre de sus respectivos Gobiernos, Pompidou y el Embajador de Italia enviaron sendas peticiones de clemencia. También intervinieron destacados artistas españoles, como Pablo Casals, Rafael Alberti, o Pablo Picasso -que se negó a la inauguración del museo que llevaría su nombre en Barcelona-.

En nuestro país se sucedieron de nuevo las manifestaciones, así como el encierro de 300 intelectuales y artistas en el monasterio de Montserrat. El día 12 la agencia Cifra informó que sólo en San Sebastián habían sido detenidas 200 personas desde la declaración del Estado de Excepción. El día 14 de diciembre el Consejo de Ministros decretó, para todo el país, la suspensión del artículo 18 del Fuero de los Españoles: "*Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las Leyes. En el plazo de setenta y dos horas, todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial*". Este Consejo de Ministros extraordinario fue convocado con ese tema exclusivo, y con la ausencia de dos destacados miembros del Gobierno: López Bravo y López Rodó.(7)

Pero también hubo manifestaciones a favor del Gobierno. En nuestro país fueron numerosos los editoriales aparecidos en la mayoría de las publicaciones, así como la información ofrecida en Radio y Televisión. Por otro lado hay que citar las manifestaciones de adhesión al Régimen que se sucedieron por toda la geografía peninsular, desde la ciudad de Burgos, hasta Madrid. En ésta, celebrada el 17 de diciembre tras un funeral oficiado en la iglesia del Monasterio de la Encarnación, participaron entre 100.000 y 500.000 personas, según las fuentes. La Prensa internacional informó detalladamente sobre ello, resaltando su importancia. En el archivo citado se guarda una nota en la que se anima a la prensa a tratar el tema de la convocatoria a dichas manifestaciones.

Franco acudió a mostrar su agradecimiento a los miles de manifestantes y en su corto discurso, dijo entre otras cosas: "*Porque tenemos un Estado de Derecho, nuestra Constitución y nuestras Leyes Institucionales completas, tenemos una solución para todos los problemas*". El día siguiente el Vicepresidente del Gobierno, Almirante Carrero Blanco, pronunció, en el Consejo de Ministros, una pequeña alocución en la que ensalzaba tanto la labor realizada como la figura del Caudillo. Asimismo recordaba la adhesión demostrada por el pueblo en la Plaza de Oriente(8). El día 21, ante las Cortes, de nuevo pronunció un discurso, haciendo hincapié en la guerra subversiva que había que combatir con todas las fuerzas disponibles.

## El Ejército

Durante los largos días que transcurrieron entre el fin de la Vista y la fecha de la Sentencia, los medios de comunicación europeos insistieron en informaciones relativas a la salud de Franco y a posibles desavenencias internas en el Gobierno, que explicarían la demora en el fallo. En efecto, basándose en una pancarta de la Plaza de Oriente, en la que se leía "*Del Opus libranos Señor*", algunos corresponsales quisieron ver lo que llamarían "lucha entre halcones y palomas en el Gobierno", refiriéndose a una posible pugna por el poder entre Falangistas y miembros del Opus, un enfrentamiento que se reflejaba también en la oposición de estos últimos a las penas de muerte que pedían los primeros.

Por otra parte, tampoco faltaron las informaciones relativas a presiones dentro del propio Ejército - *Herald Tribune, Le Figaro*-. Según éstos, por un lado estarían los militares que no veían con buenos ojos el hecho de que fuese el Ejército el encargado de juzgar hechos civiles tan graves. Entre ellos se citaba al Capitán General de la VI Región Militar, Tomás García Rebull. Por otro, estaría un sector "duro", representado por personas como el General Fernández de Córdoba o el Capitán General de Cataluña, Pérez Viñeta -que pidió mano dura a Franco-. Este sector incluso habría pretendido un Gobierno de concentración presidido por el Teniente General Díez Alegría, entonces Jefe del Alto Estado mayor del Ejército. Varias informaciones hicieron asimismo referencia a reuniones de Oficiales de Caballería en Carabanchel.

Estas tensiones en el Ejército, si realmente existieron, fueron dominadas y solucionadas con algunos ascensos como el nombramiento de García Rebull como Capitán General de la I región Militar, o el de Carlos Iniesta Cano como Director de la Guardia Civil.

## Postura de la Iglesia.

Ya se ha dicho anteriormente que dos de los encausados en el proceso eran sacerdotes, más concretamente Julián Calzada Ugalde y Juan Echave Garitacelaya. Se ha citado también la simpatía de una parte importante del clero vasco hacia las organizaciones opositoras al Régimen. Sin embargo, el papel de esta institución va más allá de la simple solidaridad. Además de prestar locales para reuniones y encierros, se redactaron cartas pastorales para su lectura como homilías. La que quizá tuvo más repercusiones fue la que se dio a conocer el 22 de noviembre, firmada conjuntamente por el Obispo de San Sebastián Jacinto Argaya, y el Administrador Apostólico de Bilbao, José María Cirarda.

En ella se afirmaba que "*De acuerdo con nuestros dos sacerdotes ... interesados, pedimos que la audiencia fuera pública.. Nos hemos dirigido una y otra vez a S.E. el Jefe del Estado y a su Gobierno pidiendo que este juicio se celebre ante los Tribunales ordinarios y no ante un Consejo de Guerra..... Pedimos solamente que la justicia se administre por los Tribunales ordinarios... Hemos pedido, en fin, sea cual fuere el modo del juicio, la conmutación de la pena de muerte, si alguna fuere sentenciada... para que no se derrame ni una gota más en nuestras diócesis, ni en actos de violencia ni por efectos de sentencias judiciales... Reiteramos nuestra condenación de toda clase de violencias, las estructurales, las subversivas o las represivas. Identificados con el magisterio del Papa Pablo VI, tan claro, terminante e insistente en esta materia...*"

El Ministerio de Justicia contestó con otra carta en la que defendía la legalidad del Consejo de Guerra, así como la plena vigencia de los Decretos que citan los Obispos. En el A.P.G. Existe un informe sobre aspectos jurídicos, políticos y contenido ideológico de la Carta Pastoral(9). En él se llega a afirmar que "*...Estimamos que debe exigirse de los medios de comunicación que hagan la divulgación de la carta, la adición de una nota oficial aclaratoria*".

Una tercera nota redactada por los abogados defensores, y en la que rebatían a su vez las tesis esgrimidas por el Ministerio de Justicia -a cuyo frente se hallaba Antonio María de Oriol y Urquijo- no fue publicada por la prensa. En ella, los abogados acusaban: "*...Uno de los argumentos de la*



*defensa, expuesto en sus escritos, es la impugnación de la validez del Decreto de 21 de septiembre de 1960, por considerarlo anticonstitucional. La afirmación de la nota ministerial del pleno vigor de esa disposición es un hecho grave que interfiere sobre la resolución del Consejo de Guerra... Los letrados que suscriben lamentan esta intervención del poder ejecutivo a través del Ministerio de Justicia..." (10).*

La prensa no publicó esta carta de los abogados defensores, pero sí difundió editoriales atacando con dureza la carta pastoral. También aparecieron otras noticias en contra, como las conclusiones de la Asamblea Provincial de Alféreces provisionales, en la que *"...se rechaza el contenido de la carta, lamentable, de los obispos..."*

Además de esta pastoral se leyeron otras homilias en las iglesias vascas con un contenido también favorable a los encausados en el proceso.(11) Durante el secuestro, no faltó tampoco una nota firmada por el Obispo de San Sebastián, pidiendo la liberación de Eugenio Beihl. La Conferencia Episcopal Española apoyaba las manifestaciones de los Obispos vascos.

### **Intervención del Ministerio de Información y Turismo.**

Como ya se ha podido demostrar, la presencia en el A.P.G. de algunos documentos -uno de ellos reservado- demuestra que el Ministerio de Información y Turismo desempeñó una labor destacada para conseguir que la información que facilitaron los medios de comunicación nacionales, fuese la "adecuada", mientras que se intentaban matizar las noticias ofrecidas por los medios extranjeros.

Buen ejemplo de esta manipulación de la información es el documento que en los primeros días del mes de noviembre, el Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Prensa envió al Subdirector de Prensa. Este documento está clasificado como "reservado". Presenta un encabezamiento en el que se puede leer: *"Anteproyecto de campaña de actuación sobre el asunto Operación Burgos. Máxima tensión: 20-XI-70"* (12)

También se conserva una nota, y que ya se ha citado anteriormente, sin fecha ni firma, que parece ser un guión de noticia dirigida a las agencias informativas. Su contenido se refiere a la convocatoria de manifestación en la Plaza de Oriente, y la recomendación de su difusión a través de la prensa para garantizar que la participación sea masiva(13).

No está de más recordar lo que algunos periódicos europeos llamaron susceptibilidad del Ministro Sánchez Bella. Éste, tras un viaje en el que visitó Francia, acusó a los medios informativos franceses de campaña de prensa contra España. El 23 de diciembre la O.R.T.F. mantuvo una pequeña controversia con el Ministro español de Información y Turismo, a raíz de unas declaraciones de éste sobre el tema citado, pero que la O.R.T.F. no hizo públicas íntegramente. Algunos periódicos españoles acusaron a la Radio-televisión francesa de censurar las palabras del Ministro español. Hay que decir que, paradójicamente, lo que sí se conserva en el A.P.G. es un ejemplar del diario Informaciones con los párrafos que informan sobre este asunto tachados con gruesa tinta negra, para su censura.

### **Fin del secuestro. Sentencia. Indulto. .**

El día 25 de diciembre ETA liberaba al Cónsul honorario secuestrado. La tarde del 28 se daba a conocer la sentencia del Consejo de Guerra: nueve penas de muerte y más de quinientos años de cárcel. La prensa nacional publicaba, junto a la sentencia, editoriales en las que en muchos casos se pedía clemencia.

El día 29 se reunió el Consejo del Reino. El día 30 lo hizo el Consejo de Ministros en el Pardo, decidiéndose por unanimidad conceder el indulto de todas las penas de muerte. El borrador del acta que recoge esta decisión es de gran interés, al quedar recogidas en ella las opiniones de algunos miembros del Gobierno. Son destacables las palabras de Torcuato Fernández Miranda, que cita a Cicerón y a San Agustín para defender su postura favorable al indulto. (14).

## **Consecuencias del Proceso de Burgos. .**

Con este juicio, con el que se pretendía dar un golpe mortal a la Organización terrorista ETA, lo que se consiguió fue precisamente lo contrario. El Gobierno se mostró débil, mientras que ETA aprovechó la ocasión y utilizó el error que suponía agrupar a tantos acusados y tantos delitos, sin distinguir los de sangre de los puramente políticos. Una organización con muy poco tiempo de vida que se hallaba en aquellos momentos dividida a raíz de la "VI Asamblea" se encontró con una extraordinaria publicidad nacional e internacional de la que salió fortalecida.

Por otro lado, como en el juicio se permitió a los acusados declarar sobre las torturas a las que afirmaban haber sido sometidos por parte de la policía, malos tratos que llegaron a describir detalladamente, el proceso se volvió contra el propio Régimen, algo que los abogados supieron utilizar para sus defensas.

El Régimen de Franco acababa de firmar un Acuerdo preferencial con la Comunidad Económica Europea, entre otras cosas porque España había alcanzado unas cotas de progreso económico-social suficientes para ello. Sin embargo, este mismo Régimen impedía sistemáticamente la evolución política hacia formas más modernas y democráticas, -ni siquiera las que preconizaba Areilza en sus debates con Ginés de Buitrago-.

No resulta descabellado pensar en posibles presiones económicas de países como la República Federal Alemania -directamente afectada por el secuestro del súbdito alemán Eugenio Beihl- para que el régimen suavizase su postura. El propio Franco, en el discurso de fin de año en el que anunció la concesión del indulto, reconoció que las manifestaciones de adhesión a su persona le habían servido para sentirse respaldado y poder actuar con clemencia. Algo lógico, si se recuerda que esas manifestaciones estaban alentadas -si no organizadas- por el propio Gobierno.

El Proceso de Burgos puso a prueba a este último, así como a la Iglesia, y al Ejército. La Iglesia, dividida en posturas opuestas, vio surgir una corriente aperturista, que se fortaleció en su confrontación con el Gobierno. El Ejército se limitó a aplicar la ley con dureza, imponiendo condenas más rigurosas que las solicitadas. Por su parte, el Gobierno realizó un considerable esfuerzo para contrarrestar las fuertes corrientes de opinión, sin permitir su libre expresión. Pocos meses después endurecería aún más sus planteamientos, reformando la Ley de Orden Público.

## **Epílogo .**

La consulta de los fondos del Archivo de Presidencia de Gobierno permitió en 1993 profundizar más en esta parte de la historia reciente de España, al disponer de nueva documentación.

El estudio de este expediente, exclusivo sobre el Proceso de Burgos- y más concretamente el análisis de los documentos, de su naturaleza y de su contenido permite extraer algunas conclusiones. Queda demostrado cómo actuaba el Ejectuvio con acciones como la "Campaña Operación Burgos", o la utilización de la convocatoria de manifestación en beneficio propio. También pone en evidencia la existencia de varios motivos de preocupación para aquel Régimen que envejecía: el nacimiento de una organización dispuesta a matar para conseguir sus objetivos; la presencia de una oposición muy organizada (sobre todo el partido Comunista y los Sindicatos) que convocaba paros y protestas de contenido más político que laboral y que una gran parte de los trabajadores secundaba; la movilización de las Universidades; la postura opuesta de la Iglesia Vasca y parte de la española; la opinión internacional una vez más en contra.

No eran sin embargo heridas de muerte las que afectaban al Régimen de Franco en 1970. El mundo todavía tendría que esperar ocho largos años para ver cómo se conseguía en España, y de forma pacífica, una Constitución democrática para todos. Por desgracia, después de treinta años, todavía no se ha resuelto el problema del terrorismo.

**Notas:**

- (1) : A.P.G. "E", Legº 4, Carp. 4.
- (2) : A.P.G. "E", Legº 4, Carp. 4.
- (3) : A.P.G. "E", Legº 4, Carp. 4.
- (4) : Borrador del Acta del Consejo en A.P.G. C.M. S.G. Caja nº 3.016.
- (5) : A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 7)
- (6) : En el A.P.G. se conservan resúmenes de prensa extranjera publicada desde el 4-XI-70 al 14-I-71. A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 7.
- (7) : El borrador de este Acta no se conserva en el A.P.G.
- (8) : Borrador del Acta nº 27: A.P.G. C.M. S.G. Caja Nº 3.016.
- (9) : A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 5.
- (10) : A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 3
- (11) : A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 5.
- (12) : A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 3.
- (13) : A.P.G. "E" Legº 4, Carp. 7.
- (14) : A.P.G. C.M. S.G. Caja nº 3.016.

**BIBLIOGRAFÍA** (Resumen de la utilizada en 1993 para la comunicación)

- Archivo de la Presidencia del Gobierno. Serie "E" y Borradores de Actas del Consejos de Ministros.
- Historia de España. Ed. Labor. Dir. por Manuel Tuñón de Lara
- Manual de Historia de España, Siglo XX. Ed. Historia 16. Manuel Tusell.
- El juicio de Burgos. Un juicio para todos. Ed. Ordago. S. Sebastián. Con introducción de M. Onaindía y J.M. Bandrés.
- Historia de España. Nº 13 de Historia 16. De la dictadura a la democracia. Sergio Vilar, Juan Pablo Fusi, Paul Preston.
- Historia de España Alfaguara VII. Ed. Alianza. Ramon Tamames
- Diario ABC y Resúmenes de Prensa extranjera. Cuadernos para el Diálogo. Nº Extraordinario XXXVIII. Dic. 1973.
- Apunte cronológico Años 1963-1973. Félix Santos.



## **ANEXO I.**

(En color azul figura el texto del índice tal como se conserva en el A.P.G. El color negro corresponde a los comentarios míos)

### **ARCHIVO DE PRESIDENCIA DE GOBIERNO. ÍNDICE COMENTADO DE DOCUMENTOS SOBRE EL PROCESO DE BURGOS, ARCHIVADOS COMO SERIE "E"**

VI SUMARÍSIMO 31/69 -ETA- Proceso de Burgos (1970) Serie E. Legº 4

34. Carpeta 1. Filiación, antecedentes y Actividades de los miembros de ETA inculcados.

1.1. Filiación, antecedentes y actividades de los miembros de ETA que comparecerán ante un Consejo de Guerra Sumarísimo en la Plaza de Burgos procesados en causa 31/69, con expresión de los delitos imputados a cada uno y las penas que solicitará el fiscal.

1.2. Principales hechos delictivos ejecutados por los "activistas" de la Organización ETA (1966-70).

1.3. Reseñas sobre los inculcados en el Sumarísimo 31/69.

35. Carpeta 2. Resumen del Sumarísimo 31: acciones, métodos e instrumentos de los delitos de los inculcados. Las Carpetas 1 y 2 no pueden ser consultadas, al estar protegidas por la normativa sobre intimidad de las personas y sobre secretos judiciales.

36. Carpeta 3. Documentos del Ministerio de Información y turismo sobre el Proceso de Burgos.

3.1. Escrito del Jefe del Gabinete de estudios de la Dirección General de Prensa al Subdirector General de Prensa, en el que le anuncia el envío del Anteproyecto de Campaña de Actuación en el Sumarísimo 31, fechado el 10-XI-70. Este documento, citado en la comunicación, está clasificado como "Reservado" y demuestra que el Ministerio de Información y Turismo intervenía en la información que los españoles recibían, a través de Campañas diseñadas exclusivamente con ese fin. ([Ver](#))

3.2. Escrito del Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Prensa al Subdirector General de Prensa, fechado el 25-XI-70, en el que se habla de la urgencia de acondicionar la sala donde se va a celebrar el juicio sumarísimo para los periodistas.

3.3. Escrito en el que se señalan las cuestiones que surgieron en el Club Internacional de Prensa, en su reunión de 30 de noviembre de 70 par distribuir los pases entre los periodistas.

3.4. Escrito con la distribución dentro de la sala del escenario y normas de admisión de la misma.

3.5. Telex a la atención del Sr. Rodríguez del Castillo, de los letrados en ejercicio defensores de los 16 procesados en el Sumarísimo 31/69, fechado el 22 de noviembre de 1970. Se trata de la carta de los abogados defensores en respuesta a la Nota del Ministerio de Justicia, que contestaba a su vez la Carta pastoral conjunta de los Obispos de San Sebastián y Bilbao.

37. Carpeta 4. Artículos de prensa del periódico clandestino "Gudari", enviados por el consejo Nacional del Partido Nacionalista Vasco (9-XI-70). Fotocopias.

4.1. Carta del Consejo Nacional del Partido Nacionalista Vasco fechada el 9-XI-70. Es la Carta de remisión de los demás documentos de la Carpeta 4.

4.2. Comunicado del Gobierno de Euskadi, en castellano y vasco. El mismo texto figura entre las páginas del documento 4.4.

4.3. Parte de un ejemplar de "Gudari", de septiembre de 1970. Se refiere al suceso del Frontón Anoeta de San Sebastián.

4.4. Parte de un ejemplar de "Gudari" en edición especial, fechado en octubre de 1970. Incluye varias páginas del número de octubre, que se continúan en el documento nº 4.7. Dedicar varios informes a cuestiones referidas al Proceso de Burgos, y el suceso del frontón Anoeta. También hay una breve reseña sobre los 16 acusados, y una carta dirigida al Tribunal Militar.

4.5. Escrito titulado "Al Pueblo Vasco", fechado el 19 de octubre de 1970. Hay dos ejemplares. Uno en castellano y otro en vasco. Es Fotocopia de la convocatoria de huelga realizada por el Gobierno Vasco en el exilio.

4.6. Escrito "Al Pueblo Vasco", en doble columna, en castellano y vasco, fechado el 19 de octubre de 1970. (es igual que el que se guarda en 4.5.)

4.7. Ejemplar de "Gudari", cuyo artículo de la 1ª página se titula "Quiero morir por algo". Se refiere a Joseba Elósegui. Al final del documento se incluye el comunicado de los presos vascos al Congreso de la Abogacía celebrado en León y la última página del "Comunicado del Gobierno de Euskadi"-.

38. Carpeta 5. Notas a la carta conjunta del Obispo de San Sebastián, y documentos referentes al Proceso de Burgos, desde el punto de vista diocesano.

5.1. Nota sobre la carta conjunta del Obispo de San Sebastián y el Administrador Apostólico de Bilbao firmada por Fdo.: Fr. Miguel Oltra, presidente de la Hermandad Sacerdotal Española. Se trata de dos documentos mezclados. El primero es una Nota sobre la Pastoral Conjunta. Es de gran interés, (ver) al tratarse de un informe técnico, ya citado en la comunicación -sin fecha ni firma- sobre aspectos jurídicos, políticos y contenido ideológico de la Pastoral. El documento con la firma de Fr. Miguel Oltra, es una respuesta a la Pastoral, pero realizada por la Hermandad Sacerdotal Española.

5.2 Escrito titulado Reflexiones sobre el sumarísimo 31, sin fecha ni firma. Es fotocopia. Guión para homilía.

5.3 Guión para la homilía de la Festividad de todos los Santos. Sin fecha ni firma. Es fotocopia. Similar a 5.2.

5.4. Parte de prensa de Bilbao y Teletipo de la Delegación de San Sebastián, fechados el 26-XI-70, adjuntando el Télex original además del escrito a máquina. Contiene apreciaciones de los Delegados de Prensa de San Sebastián y Bilbao, sobre los efectos que ha producido la Carta Pastoral conjunta en el País Vasco. Se habla asimismo de la nota de la Hermandad Sacerdotal Española.

5.5. Llamamiento del Sr. Obispo de San Sebastián, difundido por radio, fechado el 2 de diciembre de 1970 y firmado por Jacinto Argaya. Uno de los llamamientos realizados por Monseñor Argaya.

5.6. Telex con diversas informaciones de la Prensa extranjera sobre el proceso y los procesados, fechado el 9-II-70. Notas de agencias de los días 5 a 8 de diciembre, sobre el desarrollo del juicio.

5.7. Nota informativa de la KNA. Petición del cardenal alemán Dopfner, para que sea trasladado a tribunal ordinario el proceso de los 16 vascos. También se pide que no se ejecuten las penas de muerte, que en su opinión, son excesivas. La carpeta 5 permite, gracias a los documentos que contiene, conocer determinadas intervenciones de la Iglesia y su división en dos sectores de ideología contraria. Destaca la intervención a favor de los encausados, debida, entre otras cosas, a la presencia de dos sacerdotes entre ellos.

39. Carpeta 6. Prensa remitida a los Consejeros de Información y turismo, el 25-XI-70. Adjunta traducción de los artículos. Esta Carpeta únicamente contiene una fotocopia del número 11 de la revista francesa Charivari, con un artículo en el que se compara el nacionalismo vasco con el Bretón.

40. Carpeta 7 Artículos de Prensa extranjera, resumen de prensa extranjera de 4-XI-70 a 13-I-71, y prensa francesa, fechada el 3-XII-70 al 14-I-71. La Carpeta 7 es de gran utilidad, al contener varios documentos importantes. Por un lado, un bloque de notas extraídas de resúmenes de prensa extranjera y un índice de las informaciones relativas al Consejo de Guerra y hechos relacionados con el mismo aparecidas en la prensa extranjera y más en particular, francesa. En el estudio, que parece estar realizado en la Dirección General de Prensa a partir de teletipos, telex y consulta

directa de los diarios, aparece una amplísima selección de artículos de publicaciones belgas, francesas, inglesas, alemanas e italianas de las fechas citadas. Entre sus hojas se conserva el guión de noticia citado en la comunicación que recoge la convocatoria de la manifestación de la Plaza de Oriente, así como uno de los panfletos. También se conserva un comentario de prensa realizado por el Servicio de Información de la Dirección General de Seguridad (DGS), sobre un artículo de la revista FOCUS que califica de tendencioso.

41. Carpeta 8. Resumen de Prensa nacional-Proceso de Burgos. Fechada del 2-XI-70 al 5-II-72. Este resumen de prensa es de menor valor documental que los resúmenes de prensa extranjera, al estar confeccionado de diferente manera. Destaca la selección de artículos de periódicos como ABC, Arriba, o Pueblo. Sí destaca entre los documentos que contiene la Carpeta 8 un artículo del diario Informaciones presentado a censura, con algunos párrafos tachados.

## **ANEXO II**

(Con el mismo criterio que anteriormente, se conserva el texto original en color azul)

**ANTEPROYECTO DE CAMPAÑA DE ACTUACIÓN SOBRE EL ASUNTO "OPERACIÓN BURGOS" FECHA DE MÁXIMA TENSIÓN : 20-XI-70**

A) Extranjero.

I. Cursar instrucciones a Consejeros, Agregados, Cónsules y embajadas en general en

a) Toda Europa

b) América, Norte y Sur

c) Algunos países árabes e Israel.

II. Rebatir

**I n m e d i a t a m e n t e**

apenas se produzcan, todas aquellas informaciones que puedan probarse erróneas o tendenciosas.

Titulares como el de "The Observer" del 8.11.70:

-"Secret Trail and torture for Franco Basque 'Rebels'"

deben ser una mina de contraataque para nuestros servicios. Ejemplos: Secret trail : ¿Se puede desmentir? Torture : Alegatos en contra de las torturas y citas, en cambio, de torturas en otros países. "Rebels": Al ir entrecorrido supone una postura de apoyo y la consideración para los vascos separatistas de soldados "de guerra santa" o en justa rebelión contra la tiranía. El texto a que corresponde el titular citado es fecundo en oportunidades para el contraataque. Creo que nuestra reacción ante las informaciones periodísticas (y de radio y televisión) debe ser de mecanismo de acción inmediata, que en su tono ha de ser hasta la exageración: implacable, sin dejar pasar nada. Nuestros atacantes deben darse cuenta cuanto antes de que el gobierno español no tiene miedo al escándalo ni está dispuesto a transigir con informaciones tendenciosas.

III.

Todos nuestros Consejeros, Agregados y, donde sean utilizables, los Directores de Oficinas de Turismo, deberán realizar una campaña de contacto personal con los medios, prometiendo o amenazando, según los casos, pero buscando en todo momento la colaboración, la abstención o la neutralidad informativa sobre el tema. (Esta operación ya acusa un sensible y grave retraso en su ejecución).

IV. Utilización masiva de todos nuestros corresponsales en el extranjero para que actúen profesionalmente con sus colegas.

Urgentísimo: Creo necesario mi desplazamiento en viaje-relámpago a diversas capitales conflictivas para mantener reuniones con nuestros corresponsales, que serán previamente organizadas por

nuestros Consejeros, a quienes con anterioridad yo habría dado instrucciones por teléfono.

V. Realizar una discreta campaña de difusión acerca de:

- a) El problema del separatismo vasco y su acción terrorista, poniendo el acento en temas sensibles como peligrosidad para víctimas inocentes, niños, etc. Asesinato de M. Manzanos, novelando un poco para hacer resaltar la crueldad y la falta de piedad de los terroristas.
- b) Indirectas explicaciones sobre el funcionamiento de nuestra Jurisdicción militar, con estudios comparativos con otros países de sistema similar o más rígido.

B) España

VI. Discreta campaña divulgadora de temas conexos, para preparar "documentalmente " a la opinión pública, mientras no sea necesario corregir comentarios que se publiquen en nuestros medios. En su caso, campaña de divulgación sobre la personalidad criminal de los encartados, que se podría completar con informaciones reservadas de carácter personal si nos la facilitasen los servicios correspondientes de la Dirección General de Seguridad y del Alto Estado Mayor.

VII. Con tres días de antelación a la celebración del proceso debería montarse una OFICINA DE INFORMACIÓN Y PRENSA para atender -y controlar- a todos los periodistas nacionales y extranjeros que acudan. Se establecería un sistema de acreditaciones. Sugiero que a su frente vaya Don Luis Molero Manglano. Esta oficina mantendrá contacto permanente con esta Dirección General mediante -si es posible- línea telefónica directa.

OBSERVACIONES.

Este plan de campaña se ha realizado desconociendo la postura que sobre el tema tienen:

- a) Las altas autoridades militares
- b) la jerarquía eclesiástica nacional y el vaticano.

Volver a las explicaciones

### **ANEXO III**

(En este documento que se transcribe no aparece ni encabezamiento, ni fecha ni firma)

#### NOTA PARA AGENCIAS SOBRE CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN

"El siguiente texto no es para ser reproducido literalmente. Servirá de base para que cada agencia redacte una noticia con arreglo a su criterio: "Durante los últimos días se han distribuido en los distintos barrios madrileños octavillas en las que se convoca a la población a una manifestación que tendrá lugar mañana, jueves a la una de la tarde, en la Plaza de Oriente. Los grupos que hacen la convocatoria expresan su deseo de exteriorizar su inquebrantable adhesión al Caudillo de España y de rendir un homenaje al glorioso ejército español y a las fuerzas del orden: se indica asimismo la voluntad de expresar la más enérgica protesta ante cualquier intento de injerencia extranjera en la soberanía nacional y de mantener el orden y la paz interiores". .

## ANEXO IV

### NOTA SOBRE LA CARTA CONJUNTA DEL OBISPO DE SAN SEBASTIÁN Y DEL ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE BILBAO.-

#### 1.- Aspectos jurídicos.

a) La interpretación de la carta en su conjunto no presenta aspectos delictivos.

b) Concretamente párrafos aislados pudieran entrañar fundamento, muy relativo, para querrela configurada como creación de una coacción ambiental que atacaría la independencia de los Tribunales.

c) En todo caso estimamos que tal querrela no prosperaría judicialmente. Esto con independencia de la necesidad de obtener la autorización de la Santa Sede para el procesamiento de Prelados.

2.- Aspectos políticos. El concordato vigente autoriza la comunicación sin impedimento de los Prelados con los fieles. Aún en la interpretación más estricta, no podría hacerse este impedimento en los medios vinculados a la Iglesia. Ello implica la plena difusión en las Diócesis más peligrosas, San Sebastián y Bilbao. Estimamos que debe exigirse de los medios de comunicación que hagan la divulgación de la carta, la adición de una nota oficial aclaratoria.-

2.- (sic) Contenido ideológico de la nota. Con independencia del análisis jurídico que se refleja en el anterior apartado, conviene señalar algunos aspectos de la "Carta Conjunta" que dotan a este documento pastoral de una particular gravedad informativa, ante la opinión pública, en las actuales circunstancias. Así, por ejemplo, la Carta en cuestión empieza poniendo de relieve la creciente inquietud y turbación públicas que se constatan en las dos provincias vascas, y señalan que dicha conmoción está motivada por la inminencia del consejo de guerra que se celebrará en la Capitanía General de Burgos.

Así pues, y prescindiendo en absoluto de cualquier consideración, la Carta Pastoral se inicia con cierta predisposición hacia la administración de justicia militar, a la que se achaca el estado de conmoción de las dos diócesis. Esta animadversión hacia el consejo puede constatarse de la simple lectura de la citada Carta; así, se pone de relieve que el consejo se celebrará a puerta abierta gracias a las gestiones de los obispos. Parece, pues, que el criterio de la autoridad militar era el de celebrarlo a puerta cerrada. ¿Porqué? La Carta pastoral justifica la gestión de los obispos en la circunstancia de que el consejo a puerta cerrada tenía preocupadas a las familias y sacerdotes porque resultaba perjudicial para los otros procesados seculares. Se produce en este apartado de la nota una eminente alusión a que las intervenciones de los obispos han servido para dotar de unas garantías mínimas al citado consejo de guerra, garantías que no existían o que no se hubieran producido de no ser por la eficaz mediación de los obispos.

Asímismo, pese a la declaración inicial de que la "Carta Conjunta" pretende ser un análisis a la luz de la fe, no elude emplear una argumentación jurídica, más propia de un jurista, para poner de relieve ante la opinión pública la dudosa competencia y garantías que ofrece la administración de justicia militar. Se insiste en este aspecto al pedir que el proceso pase a la jurisdicción ordinaria, porque ésta permite una más plena defensa del inculcado.

Otro hecho también grave de la "Carta Conjunta" que ataca claramente a la independencia de los tribunales y que predispone contra dicho consejo a la opinión pública, es el prejuizgamiento que se hace de la sentencia, al señalar que ambos obispos se han anticipado a gestionar la conmutación de la pena de muerte.

Otro hecho también grave de la Carta de referencia es la equiparación que se hace entre la violencia del terrorismo y las acciones punitivas de los tribunales de justicia, al hablar de "sangre que se



derrame por efectos de sentencia judicial". Se insiste en este punto al hablar de la condena de toda clase de violencias, la "estructural", la subversiva y la represiva".

Otro aspecto insidioso de la Carta en cuestión es aquél en el que se pide a los sacerdotes y seglares que sigan las normas diocesanas y que no las contradigan llevados de su deseo de "ser fieles a su ministerio y responsabilidad cristiana". Merece también destacarse lo que se dice de que "poniendo un orden jurídico del que la autoridad es guardiana, pero el orden público, él sólo, no es la paz".\_

## ANEXO V

Transcripción de:

### BORRADOR DEL ACTA Nº 28 DEL CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADO EL 30-XII-70.

En cursiva aparece todo el texto del borrador del acta que estaba tachado (aunque sí se podía leer) porque alguien -el Secretario del Consejo de Ministros, o el propio Jefe de Estado- decidió que el acta final no fuese tan larga. De esta forma el acta resultante de este borrador sólo debió ser lo que aparece aquí con letra normal, aunque se han respetado los colores de las correcciones, mencionando, en su caso, si eran a mano o a máquina). Es decir, que las opiniones personales de los Ministros que tomaron la palabra en aquel Consejo de ministros de finales de Diciembre de 1970, y que aquí se transcriben, no serían recogidas en el acta final.

Bajo la presidencia de su Excelencia el Jefe del Estado tuvo lugar en el Palacio de El Pardo, a las cinco de la tarde, un Consejo de Ministros con la asistencia de los señores ministros que al margen se indican. El Jefe del Estado dio cuenta al Consejo del objeto exclusivo de la reunión. *Estudiar* (tachado) deliberar acerca de cuál debería ser la decisión a adoptar como consecuencia del Consejo de Guerra celebrado en Burgos *en que ha sido juzgado* (tachado) para ver y fallar la causa 31/69 contra un grupo de terroristas de la ETA. El señor Ministro del Ejército *comunicó al Consejo de Ministros que la sentencia había llegado ya, refrendada por el Capitán General, y por tanto podía considerarse como firme y en todo conforme con la Sentencia dictada por el consejo de Guerra de Burgos* (tachado) dio cuenta de la Sentencia que había sido aprobada por el Capitán General de acuerdo con su auditor). El Ministro del Ejército al dar cuenta de esta resolución la elevaba al *consejo* (tachado) gobierno a fin de que éste, previa la deliberación que se estimara *conveniente* (tachado) oportuna, propusiera al Jefe del Estado la decisión que se estimara más conveniente que a su juicio se debiera tomar.

*Uno por uno todos los miembros dieron su opinión sobre los diversos aspectos del delicado problema en sus múltiples implicaciones nacionales e internacionales. Unánimemente se estimó que el Régimen es lo suficientemente fuerte como para que pueda permitirse hacer lo que juzgue más conveniente para la utilidad pública y los supremos intereses de España. En este momento fue parecer general que, tras la justicia, la clemencia era la fórmula más adecuada, a fin de evitar caer en la trampa tendida por el enemigo, orientada a crear mártires. Para exterminar a la ETA se juzgó que lo más útil, aunque de momento pudiera parecer no comprensible era conceder el indulto todas las sentencias. Por las siguientes razones: El consejo de Guerra ha procedido como era su deber, ha señalado el peligro de unos grupos de activistas que, llevados de su fanatismo, se muestran decididos a no respetar nada. El régimen, es, sin embargo, tan fuerte, se ha mostrado singularmente en las últimas semanas tan sólido, que puede permitirse el lujo de indultar, no ya sólo por razones humanitarias, sino por razones exquisitamente políticas. El ministro de trabajo hizo algunas consideraciones sobre hasta qué grado debería llegar la clemencia. Visto desde el exterior está claro que lo que se desea es que se haga sin limitaciones. Visto desde el interior es posible que ello cree algún desconcierto y no pocas perplejidades. El Ministro de Educación aclaró que no se trataba de perdonar, sino de encontrar la fórmula para combatir más eficazmente y con*



*los medios más idóneos a los enemigos de la libertad de la patria. Éstos están buscando el muerto, el mártir, para ser explotado al máximo y esta dialéctica es la que no hay que regalarles. Por lo demás la caudalosa y pasional propaganda de estos días ha sido también fruto de nuestras enseñanzas. No parece ser acertado que en tiempo de paz sean los tribunales militares los que tengan que juzgar los delitos. En caso de que haya que realizar juicios sumarísimos éstos deben ser aislados y deben aplicarse inmediatamente. El Ministro de Obras Públicas agregó que desde el punto de vista de la ejemplaridad la no concesión de clemencia ofrece más inconvenientes que ventajas. Si se trata de demostrar la fortaleza del Régimen, después de las calurosas adhesiones recibidas, esto no es necesario. En cuanto a la reacción de la opinión, sin duda será favorable. La ETA desea la aplicación de la pena. La clemencia les humillará. El Ministro de Justicia dio lectura a la carta de la madre y el hermano del principal de los encartados Sr. Izco de la Iglesia en la que solicitaban clemencia, apoyándose en el historial del padre, combatiente durante la guerra en un Tercio de requetés y en el del hermano, miembro activo del SEU y de las actuales "Vanguardias Universitarias". El Ministro Secretario General del Movimiento precisó lo siguiente: El Tribunal Militar que ha actuado, en Consejo Sumarísimo de guerra, lo ha hecho dentro de la más estricta ordenación jurídica del país, en cumplimiento de lo que establecen las leyes. Su obligación consistía en conocer los hechos y en juzgar a los delincuentes. Nadie podrá alegar apresuramiento en lo primero. El tribunal ha sido paciente, escrupuloso y exigente en el examen de las pruebas los testimonios, la relación de cargos, los hechos todos que llenaba el voluminoso proceso. Se han cumplido todas las etapas procesales con exquisita observancia y, en momentos hasta con tolerancia benévola. Para juzgar, los miembros del Tribunal, ajenos a cualquier rumor o vendaval de la calle, se han tomado todo el tiempo que la responsabilidad y trascendencia de su decisión reclamaban. El acta constituye un veredicto sereno, razonado y concluyente. Con el código en la mano se han juzgado unos delitos. Se han impuesto unas penas. El Tribunal ha cumplido con su deber, ejemplarmente, y merece la gratitud de todos por su serenidad y por el honor con que ha desempeñado su penosa misión. La acción de la justicia ha concluido. En la consideración final del Jefe del Estado pesan ahora todos los argumentos humanos, políticos, y concretos que rodean el caso. Es natural que sea sensible a esas masivas y espontáneas manifestaciones de entusiasmo y adhesión con que el pueblo entero de España le ha renovado su fidelidad y su cariño. Su poder está popularmente respaldado por todo el país. No necesita, como nunca necesitó, subrayarlo. Dice Cicerón que la fortaleza, virtud o temple de ánimo, vence el temor y modera la audacia. Y Santo Tomás comenta que la audacia no es más que una forma del temor, al revés. Ninguna audacia hay que parar ni pedir. Ningún temor hay que sospechar ni sufrir. Sería malévolos, estúpido e incongruente creer que la injusticia en los juicios del exterior puede forzar el rigor al máximo. Sería ingenuo, torpe y catastrófico suponer que la generosidad clemente del corazón puede entenderse como una debilidad política. Si las intenciones del país se inclinan a una petición indulgente, si como está probado, la unidad de la patria y su deseo de paz y progreso es algo que no puede poner en peligro la acción terrorista de un grupo minoritario de desesperados políticos y si el consejo, leal y sereno, de algunos altos organismos reunidos estos días, es favorable a la templanza, todo habría que entenderlo, seguramente, como una prueba de la salud política de nuestras instituciones fundamentales y de la fe en los destinos de la patria. Tras las intervenciones del Almirante Baturone y del General Salvador Díez Benjumea, coincidente en los mismos puntos de vista, y tras una larga deliberación, el Consejo de Ministros acordó por unanimidad, tras hacer suyo cuanto al respecto su excelencia decidiera, sin bien consideraba que, dadas las múltiples circunstancias que en este caso concreto concurrían, el Jefe del Estado, si lo estimaba oportuno, podría hacer uso de las prerrogativas que le concede la Ley Orgánica del Estado y conmutar todas las penas de muerte impuestas por el Consejo de Guerra por las inmediatamente inferiores en grado. (tachado)*

Se sustituye (A mano, con tinta de bolígrafo rojo) por: **Uno por uno, todos los ministros dieron su opinión sobre los diversos aspectos del delicado problema en sus múltiples implicaciones nacionales y extranjeras, acordándose por unanimidad, aconsejar a S.E. el jefe del Estado el ejercicio de su prerrogativa de gracia para todos los condenados a muerte.**

(A máquina): S.E. el Jefe del Estado informó a los Señores ministros que, expresada por su Presidente, ésa había sido también la opinión unánime del Consejo del Reino, que había convocado excepcionalmente el día anterior, para consultarle sobre la misma importante cuestión.

*Siendo pues totalmente coincidentes ambos altos organismos en la apreciación de la línea política a seguir y de las medidas a tomar, se estimó oportuno, y así se aconsejó, que el Decreto de indulto correspondiente debería de extenderse diciendo expresamente que el Jefe del Estado hacía uso de las prerrogativas que le concede la Ley Orgánica del Estado "de acuerdo con mi gobierno y con el Consejo del Reino". Y tras esta decisión, tomada por unanimidad, en relación con la sentencia dictada en la plaza de Burgos por el Consejo de Guerra designado para ver y fallar el procedimiento sumarísimo 31 de 1969 y habiendo acordado la conmutación de todas las penas de muerte impuestas por las de inferior grado, todas ellas con las accesorias legales y después de precisar que en el cumplimiento de las referidas penas, privativas de libertad por las que han sido conmutadas las primitivas penas de muerte impuestas, se observarán las disposiciones vigentes en cuanto al límite de su duración sin que puedan aplicarse los indultos generales que se dicten en lo sucesivo ni los beneficios de redención de penas por el trabajo, se levantó la sesión a las seis y media de la tarde. De todo lo cual, como secretario de Consejo doy fe. (tachado)*

Se sustituye por: Y que siendo totalmente coincidentes ambos altos organismos, su decisión era el ejercicio de la prerrogativa de gracia en el sentido de conmutar todas las penas de muerte impuestas por las de grado inferior, sin que a estas puedan aplicarse los indultos firmados que se dicten en lo sucesivo ni los beneficios de reducción de penas por el trabajo. Se levantó la sesión a las seis y media de la tarde De lo cual, como Secretario del Consejo, doy fe.